

ANEXO - INFORME SOBRE EL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO.

El presente informe sigue los lineamientos de la normativa dictada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") en materia de buenas prácticas de gobierno societario, según los cuales resulta adecuado que los administradores produzcan informaciones vinculadas específicamente con la gestión del Directorio en beneficio de los accionistas y del mercado en general.

De conformidad con lo requerido por el mencionado organismo, en cada uno de los conceptos que se describen como guía se expone un comentario y/o explicación.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. *El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.*

El Directorio de BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A. (en adelante, el "Banco", "BACS" y/o la "Sociedad", indistintamente) lleva a cabo la administración de la Sociedad y define los objetivos estratégicos y los lineamientos de política societaria, asegurándose de un adecuado control de gestión.

A tales efectos, el Directorio de BACS aprueba y supervisa la implementación del Código de Gobierno Societario, el Código de Ética, el Código de Conducta, el Programa de Integridad y la Política de Transparencia – Anticorrupción con el sector público y evalúa anualmente si los mismos son adecuados a su perfil, complejidad e importancia, con el objetivo de generar una cultura ética de trabajo y establecer la visión, misión y valores de la Sociedad.

2. ***El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.***

El Directorio, como órgano social de administración, define los objetivos estratégicos y dicta los lineamientos de política societaria para la gestión de todos los asuntos de BACS, con objeto de agregar valor al Banco, incluso para todos sus accionistas. En tal sentido, anualmente instrumenta y aprueba su “Plan de Negocios” para cumplir con el plan estratégico sobre el cual éste debe desenvolverse, el cual a su vez es presentado ante el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) para su conocimiento como organismo de contralor. Si bien el Plan de Negocios queda bajo implementación operativa de las distintas gerencias de la Sociedad, el monitoreo de su cumplimiento queda en cabeza del Directorio a través de los indicadores que se presentan en el tablero de control. Asimismo, el Directorio revisa en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la entidad, incluida la de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables y así también sus desvíos.

3. ***El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.***

El Directorio es el órgano encargado de controlar que los niveles gerenciales cumplan los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos y aceptables para la Sociedad. Asimismo, efectúa la supervisión de la Gerencia General de la Sociedad, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño y asegurar que esté capacitada para administrar las operaciones de crédito de la Sociedad y que éstas se realicen en línea con la estrategia, las políticas y el nivel de tolerancia de riesgo aprobado.

Por su lado, la Sociedad cuenta con diversos Comités, los que están integrados por miembros del Directorio, lo que permite a dicho órgano informarse y mantenerse informado de todos los asuntos referidos a la operatoria social y corporativa y a la gestión de riesgos, destacando que son convocados los gerentes a cargo y especialistas en cada una de las materias objeto de cada Comité. Asimismo, el Gerente General de la Sociedad participa activamente de todas las reuniones de Directorio, exponiendo principalmente los puntos relativos a los informes mensuales de negocios, y respondiendo aquellas inquietudes que eventualmente surjan del material elevado.

4. ***El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.***

La política de gobierno societario del Banco responde con carácter general a los lineamientos que se exponen en el Código de Gobierno Societario. Es el Comité de Gobierno Societario de la Sociedad, integrado por algunos miembros del Directorio, el responsable de supervisar la implementación y posterior monitoreo del Código de Gobierno Societario y de sus principios rectores, asumiendo el compromiso de elevar al Directorio para su aprobación las nuevas versiones del Código de Gobierno Societario.

5. ***Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.***

La Sociedad entiende que los Directores dedican el tiempo necesario y suficiente para la preparación de sus reuniones tanto del propio cuerpo como de los Comités en los que participan. Durante el año, los mismos reciben capacitaciones a los fines de mantenerse actualizado sobre los temas de mayor relevancia y vinculados con la industria.

Las reglas de funcionamiento del Directorio y sus Comités se encuentran establecidos en el Código de Gobierno Societario y en los Reglamentos de cada uno de los Comités de la Sociedad. El Código de Gobierno Societario se publica en la página web institucional, la página web de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y en una carpeta compartida interna del propio Banco.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. ***El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

El Presidente del Directorio, con asistencia de la Gerencia de Legales & Compliance del Banco y Secretaría de la Gerencia General, encarga la preparación del orden del día con los puntos que serán puestos en conocimiento del Órgano de Administración, esto es, el Directorio, y conforme encarga a la Secretaría, hace llegar el material a todos sus miembros de manera anticipada, cargándola en una web habilitada de acceso exclusivo a Directores y Síndicos, como así también se ordena el envío por correo electrónico, a efectos que los mismos puedan participar activamente de las reuniones, estudiar la documentación con detenimiento, y formular las preguntas y sugerencias que estimen pertinentes.

7. ***El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.***

El presidente del Directorio, con asistencia del Comité de Gobierno Societario y la Gerencia de Legales & Compliance del Banco, lleva adelante anualmente el proceso de autoevaluación del Directorio, tal lo descrito en el Código de Gobierno Societario.

El Proceso de Evaluación, cuenta con dos niveles de evaluaciones: (i) autoevaluación como órgano y (ii) autoevaluación de cada uno de sus miembros. La (i) Autoevaluación como órgano: la llevan adelante los Directores a través de respuestas a preguntas realizadas a los miembros sobre el funcionamiento del órgano de administración; y la (ii) Autoevaluación de cada uno de sus miembros: cada Director da su punto de vista y califica las diferentes temáticas que responden al funcionamiento del cuerpo colegiado.

8. ***El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.***

Anualmente el Presidente, conjuntamente con la Gerencia de Legales & Compliance, organizan la asistencia de los Directores a conferencias y disertaciones de economistas y de especialistas en actividades bancarias, mediante el

desarrollo de programas de entrenamiento que se realizan tanto en forma interna (capacitaciones organizadas por nuestro accionista mayoritario Banco Hipotecario S.A.) como externa, a los fines que se mantengan actualizados sobre temas de la industria y así a través de las mencionadas actividades de capacitación les den elementos de conocimiento para cumplir adecuadamente con sus funciones.

Asimismo, en cada reglamento de Comité que integran los Directores se menciona que los mismos deben capacitarse, siendo su obligación estar actualizados en los temas relacionados con las funciones de cada Comité y capacitarse en el conocimiento del Banco y sus negocios.

Conforme surge de las Actas de Comité de Gobierno Societario y las de Directorio, se acreditan parte de las capacitaciones que se dictan internamente en cumplimiento del plan anual de capacitación, aprobado por el Comité de Gobierno Societario y el Directorio.

9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.*

La Gerencia de Legales & Compliance, y en lo que respecta a funcionarios en común con el accionista mayoritario Banco Hipotecario S.A juntamente con la Secretaría General de Banco Hipotecario S.A., brindan asistencia al Presidente del Banco en la administración efectiva de la comunicación de los diferentes temas a deliberar o de intereses del Banco con y entre los Accionistas, Directores y Gerentes.

10. *El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.*

El Código de Gobierno Societario en su punto "Funciones del presidente del Directorio" establece que el Presidente es el responsable por la sucesión del Gerente General y vela por que el Directorio en su totalidad esté involucrado con dicho proceso.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

- 11. *El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.***

El Banco se encuentra encuadrado dentro del Grupo "B", según la Comunicación "A" 8367 del BCRA, sus modificatorias y complementarias. El Código de Gobierno Societario considera deseable la designación de Directores independientes para que integren el Directorio y los distintos Comités de la Sociedad, en la medida que la estructura reducida del Banco lo permita y la Asamblea de Accionistas así lo decida, en el marco de la legislación aplicable a la Sociedad.

En el punto "Requisitos que deben reunir los Directores Independientes para ser calificados como tales" del mencionado Código se revelan los requisitos que debe cumplir un director para considerársele independiente en el Banco.

A la fecha de emisión de la presente la Sociedad no posee Directores Independientes.

- 12. *La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.***

El Banco no cuenta con un Comité de Nominaciones. Conforme se establece en el Estatuto de la Sociedad, la elección de sus integrantes se efectúa a través de las Asambleas de Accionistas. No obstante lo expuesto, a través de los nombramientos que formalmente realizan los Accionistas en sus Asambleas, se busca cumplir con los niveles adecuados de diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía en el marco de sucesión.

- 13. *El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.***

No aplicable. Ver respuesta en el punto 12 anterior.

- 14. *El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.***

No aplicable. Ver respuesta en el punto 12 anterior.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. *La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.*

Dado que el Banco cuenta con una estructura organizacional reducida, el Directorio es el órgano encargado de aprobar los lineamientos en materia de Incentivos al Personal. Teniendo en cuenta la estructura de BACS, el Directorio de la Sociedad oportunamente decidió que el Comité de Gobierno Societario tenga a su cargo la gestión, seguimiento, control y aplicación de las políticas de Incentivos Económicos al Personal que fueran aprobadas por el Directorio de BACS. El Comité de Gobierno tratará los temas previa vista al Comité de Gestión de Riesgos/Gerente de Riesgos a fin de obtener de los mismos un análisis objetivo y analítico de los niveles de solvencia y liquidez de la Sociedad y la no afectación de los mismos.

Lineamientos generales del Sistema de Incentivos Económicos al Personal se encuentran detallados en el Código de Gobierno Societario, en el punto *“Incentivos al Personal”*.

16. *El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.*

Las funciones de los miembros del Directorio serán remuneradas según lo resuelva anualmente la Asamblea Ordinaria de Accionistas y en los casos que establece la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la normativa aplicable de la CNV y/o el BCRA. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas autorizará los montos que podrán abonarse a cuenta de dichos honorarios durante el ejercicio en curso, sujeto a ratificación por la Asamblea que considere dicho ejercicio. Los directores que cumplen funciones ejecutivas, técnico-administrativas o comisiones especiales, en caso de corresponder y a criterio de la Asamblea, podrán percibir una remuneración por dichas funciones o comisiones de nivel acorde con el vigente en el mercado. Estas remuneraciones estarán sujetas a ratificación por la Asamblea según el régimen del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio ordena la evaluación de los gerentes de primera línea (incluido el Gerente General), la cual se realiza formalmente una vez al año junto con el proceso de calificaciones que tienen todos los colaboradores del Banco y a su vez sobre los mismos, se mantiene una política de feed-back permanente.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. ***El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.***

En materia de las políticas de control y gestión de riesgos que tienen por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control, se cumplen con las exigencias de la normativa del BCRA. En este sentido, el Directorio aprueba las normas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos –que son actualizadas en la medida de sus necesidades- y tiene conocimiento periódico del seguimiento de los procedimientos a través del Comité de Gestión de Riesgos y del Comité de Auditoría según corresponda.

El Directorio también controla y analiza el cumplimiento de las metas comerciales, avance de inversiones y performance de los diferentes productos (generación de ingresos e impacto en resultados) y anualmente se determina el grado de cumplimiento de los objetivos definidos (Plan de Negocios).

Por otra parte, se confecciona periódicamente un Tablero de Control de Riesgos, el cual es mensualmente revisado por el Directorio, y cuyo objeto es permitir el monitoreo de las principales métricas de riesgo del Banco en relación con diferentes ambientes de control, tales como el negocio, los clientes, los colaboradores y la organización.

La información antes mencionada más los Informes mensuales de Negocios, se presenta con periodicidad desde diaria hasta mensual al Gerente General en las diferentes reuniones de staff de gerencia general y comisiones para el manejo del Banco, así como también al Directorio.

Asimismo, y en línea con la Com. "A" 5398 sus modificatorias y/o complementarias, el Banco ha diseñado y conformado un Comité de Gestión de Riesgos integrado por Directores y Gerentes especialistas en la materia. En dicho Comité se realizan las presentaciones de los análisis de riesgo con la finalidad de evaluar adecuadamente los escenarios futuros posibles para el manejo del Banco, se trabaja con pruebas de estrés, donde fundamentalmente

se analiza el impacto en los resultados de la Sociedad ante cambios en las principales variables financieras de mercado. Con posterioridad a su tratamiento y resolución en dicho Comité, se eleva a consideración del Directorio del Banco lo resuelto.

Asimismo, el Banco ha conformado un Comité Ejecutivo cuya función principal es supervisar el giro ordinario de los negocios del Banco, realizando para tal finalidad un control interno y la gestión del riesgo del Banco, proveyendo y aprobando las normas y procedimientos de control interno y de gestión de riesgo, en donde tiene la responsabilidad del diseño, documentación e implementación de los procedimientos.

Por último, el Código de Gobierno Societario señala que dentro de las responsabilidades de los Directores y el Gerente General se encuentra la administración de los diferentes riesgos de la actividad bancaria. La política relacionada con la gestión de riesgos define a la “gestión integral de riesgos” como un proceso efectuado por el Directorio, el Gerente General y todo el personal de la Sociedad, necesario para identificar eventos potenciales que pueden afectar a la Sociedad a efectos de administrar dichos riesgos de acuerdo con el nivel de tolerancia fijado, de modo de proveer seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos de la Sociedad. Ésta política establece también el marco de gestión integral de riesgos que incluye la fijación de políticas, estructuras organizativas y procedimientos específicos (incluidos la aplicación de testeos de controles, pruebas de tensión, indicadores de tolerancia al riesgo, mapas de riesgo, programa de productos, etc.) respecto de cada uno de los riesgos individuales identificados.

Por otro lado, el Banco cuenta con estrategias de gestión de riesgo, aprobada por el Directorio, que incluyen la definición de límites o niveles de tolerancia para cada uno de los principales riesgos a los que la entidad se encuentra expuesta. Estos límites se revisan, como mínimo, en forma anual como parte del proceso de elaboración del Plan de Negocios que debe elevarse para la aprobación del Directorio de la Sociedad.

18. *El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.*

En cumplimiento de la normativa aplicable del BCRA, el Responsable de Auditoría Interna depende funcionalmente del Directorio, siendo el mismo el Gerente de Auditoría Interna.

Anualmente el auditor debe presentar su planificación de tareas y personal basado en los riesgos a que esté expuesto el Banco y como consecuencia de la planificación y del trabajo realizado para evaluar el control interno, la auditoría interna elaborará informes por cada ciclo relevante evaluado según las modalidades que se estimen convenientes y que podrán reflejar aspectos parciales de la tarea de control. Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas, las deficiencias observadas, sus efectos sobre la estructura de control de la Sociedad o la información contable, en su caso, así como las recomendaciones para subsanarlas.

Cabe indicar que, la función de Auditoría se desarrolla en el marco de las normas dictadas por el BCRA que siguió los lineamientos de las buenas prácticas internacionales, principalmente el marco conceptual de COSO—*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*—. Asimismo el Manual de Auditoría Interna, con el cual se trabaja, fue concebido basándose en las prácticas profesionales de auditoría interna emitidas por el *Institute of Internal Auditors* que contempla criterios de independencia del Auditor y planificación anual considerando las siguientes categorías (a) objetivos estratégicos, (b) efectividad y eficiencia de las operaciones, (c) confiabilidad de la información, y (d) cumplimiento de las leyes y normas aplicables y los componentes del control interno: (a) Ambiente interno, (b) Evaluación de riesgos, (c) Actividades de control, (d) Información y Comunicación y (e) Monitoreo.

19. *El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.*

En el apartado "Auditor Interno. Independencia" se indica que: (a) la objetividad debe consistir en una actuación fundada en la realidad de los hechos y demás circunstancias vinculadas a los mismos (actos, situaciones, evidencias, irrestricto acceso a los sectores y a la información), que le permitan mantener sobre bases sólidas sus juicios y opiniones, sin deformaciones por subordinación a condiciones particulares. Resulta indispensable que el auditor mantenga y demuestre una actitud objetiva e independiente respecto de los auditados, y que a su vez así sea considerado por los terceros. Tal independencia de criterio por parte del Auditor Interno debe ser una actitud mental caracterizada por la existencia de un elevado sentido ético, manifestado por una conducta respetuosa hacia la expresión de la verdad y consciente de la responsabilidad hacia la comunidad que entraña la tarea del control Societario; (b) debe considerar si existen injerencias o impedimentos, internos o externos, que afecten su actitud y convicción para proceder a la ejecución de su labor en forma objetiva e imparcial, sin dar lugar a cuestionamientos de su juicio independiente en el cumplimiento de sus funciones; y (c) la honestidad intelectual que implica la objetividad sólo se puede reforzar sobre la base de condiciones que permitan reconocer en el auditor interno dicha actitud mental. En todo momento éste y su equipo deben evitar colocarse en situaciones donde se sienta incapaz de emitir juicios profesionales objetivos. Además, en dicho punto, se citan los impedimentos internos o personales, que pueden determinar prejuicios o conflictos de intereses reales o potenciales en la función de Auditoría Interna.

Adicionalmente, el desempeño de la función de Auditor Interno no debe encontrarse alcanzada por las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y debe contar con la experiencia previa y comprobable en la materia.

En línea con lo expuesto y en lo que a independencia y capacitación se refiere, la Auditoría Interna es dirigida por los Directores miembros del Comité de Auditoría, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna. La Auditoría Interna a la fecha cuenta con un programa permanente de capacitación en los temas relacionados con el desarrollo de sus tareas.

20. *El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.*

El Banco cuenta con un Comité de Auditoría con su propio reglamento de funcionamiento. El Comité está integrado por lo menos, por dos Directores y por el responsable máximo de la auditoría interna. Los integrantes deberán contar con experiencia en prácticas financieras y contables básicas y al menos uno de ellos deberá reunir la condición de experto contable y/o financiero. La conformación del Comité no incluye al Gerente General de la Sociedad.

21. *El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.*

El Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de la normativa aplicable de la CNV y el BCRA y a través del Comité de Auditoría realiza los puntos correspondientes en lo que respecta a la emisión de recomendaciones aplicables a los Auditores Externos a los fines de cumplir con los requisitos para el ejercicio de la función, rotación y régimen de contratación del Auditor Externo.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. ***El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.***

El Banco cuenta con un Código de Ética, mediante el cual la Sociedad ha asumido el compromiso de llevar a cabo su actividad empresarial y social respetando las más altas normas de ética, trabajando con eficiencia, calidad, empeño y transparencia. Se considera relevante que cada integrante del Banco comprenda la responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de las normas y valores éticos a los que el Banco adhiere. El Código de Ética resume las pautas generales que deben regir la conducta del Banco y de todos sus integrantes en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales. Cabe indicar que ninguna persona, sin importar la función o el cargo jerárquico que posea dentro del Banco, tiene autoridad para hacer excepciones al Código de Ética. Los lineamientos fundamentales de la normas de ética son: (a) Honestidad, (b) Conflicto de intereses, (c) Relaciones Comerciales, (d) Prácticas comerciales, leyes y otros reglamentos comerciales, (e) Transacciones internacionales, (f) Regalos, obsequios y atenciones con clientes, proveedores, vendedores, agentes, funcionarios públicos y entidades gubernamentales, (g) Actividades de representación, (h) Contribuciones políticas, (i) Compraventa de valores, (j) aspectos regulatorios, y (k) Política de financiamiento de la política partidaria.

El mencionado Código es aceptado y firmada la recepción del mismo por la totalidad de los Directores, Gerentes y los demás colaboradores en el momento de su ingreso al Banco. A su vez, la totalidad de los colaboradores de la Sociedad puede acceder al texto del Código publicado en la página principal de la intranet del Banco.

Asimismo, el Banco cuenta con el Código de Conducta, propio de la actividad que la misma realiza como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Integral ("ALyC y AN Integral"), que rige, en particular, para los colaboradores de la Sociedad que se desempeñan en esa materia, de conformidad con las normas de la CNV.

23. ***El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación***

societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Los empleados de la Sociedad cuentan con canales internos que el Banco pone a disposición sin costo a los fines de realizar consultas o denuncias de posibles desvíos en el cumplimiento del Código de Ética. El mencionado canal de comunicación se denomina "Línea de Transparencia". A tal efecto se habilita: (a) Teléfono: 0800-345-2227; (b) E-mail: eticabacs@bdolineaetica.com; (c) Web: <https://www2.bdolineaetica.com/eticabacs>; (d) correo postal: Maipú 942 PB – C1006CN – Buenos Aires, Argentina y (e) Entrevistas personales: Maipú 942 PB – Buenos Aires, Argentina.

En línea con lo expuesto, se han realizado reuniones, capacitaciones y se han enviado y envían mails para recordar a los colaboradores la existencia de estos canales, su disposición y objeto.

El mencionado canal de comunicación permite a los colaboradores advertir irregularidades o situaciones que afecten el adecuado clima ético. Es un canal dentro de la Sociedad definido como de comunicación confidencial, para que los colaboradores del Banco puedan informar durante las 24 horas, los 7 días de la semana en forma anónima, confidencial y segura eventuales hechos de corrupción o cualquier otro tipo de situaciones que afecten el adecuado clima ético.

Una vez recibida la consulta y/o denuncia se inicia el proceso que permita responder la consulta o constatar lo denunciado. Las denuncias son informadas por parte de la firma externa BDO al Comité de Ética, quien decide las acciones a tomar, debiendo elaborar un informe con sus comentarios y sugerencias. Los colaboradores se convierten en los principales actores de las denuncias por su cercanía a la información y es por esto que el Comité preserva la confidencialidad del contacto. En ambos casos, el Comité garantiza la transparencia del proceso, el anonimato y confidencialidad de la denuncia para quienes no deseen identificarse en la notificación de un evento.

Bajo ninguna circunstancia se tomarán medidas adversas contra la persona que efectúa una consulta o quien de buena fe denunciara un posible ilícito o situación anormal que a su criterio se aparte de lo normado en este Código, alguna ley, regulación o procedimiento interno del Banco.

Es un objetivo de la Dirección del Banco llevar a cabo el tratamiento formal de todas las consultas y denuncias recibidas, arribando en todos los casos a una resolución. Dicha resolución será comunicada a través de una respuesta formal, utilizando el canal que se considere pertinente en cada caso. El citado Comité recibirá el listado con la totalidad de las denuncias recibidas y que estén bajo su competencia y el estado en que se encuentren las pertinentes investigaciones.

Asimismo, producto la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal, el Banco cuenta con un procedimiento interno y políticas, controles y procesos de validación de proveedores con los cuales se pueda operar.

- 24. *El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.***

El Código de Gobierno Societario y el Código de Ética contemplan las políticas relativas a la existencia de conflictos de intereses. Se destaca en los mismos las prácticas en las que, tanto los miembros del Directorio como así también los colaboradores de la Sociedad, no deben incurrir sin excepción. Para los casos que pudieran plantearse cuestiones, el Comité de Ética es el órgano encargado en resolver sobre la cuestión planteada.

El Director o miembro de la Gerencia tiene el deber de informar al Comité de Ética y/o al Directorio con suficiente anticipación la existencia de cualquier situación que pudiera originarle un conflicto de intereses con la Sociedad, aun cuando ella no se encontrare contemplada en la enumeración no taxativa contenida anteriormente.

El Director o miembro de la Gerencia con un interés contrario a la Sociedad, se abstendrá de participar en las

deliberaciones relativas al o a los asuntos que involucren el conflicto de intereses y de votar las correspondientes resoluciones.

A fin de determinar la existencia de un conflicto de intereses, en los casos en que se sospeche el incumplimiento por un director o miembro de la Gerencia a las normas establecidas en el presente Código, el Directorio requerirá la opinión del Comité de Auditoría, previo al tratamiento y resolución de la cuestión.

El Director o miembro de la Gerencia que no evitara incurrir en conflictos de intereses o no informara oportunamente al Comité de Ética y/o al Directorio de la existencia de conflictos de intereses que lo afecten o pudieran afectarlo, incurrirá en falta grave pudiendo dar lugar por parte de la propia Sociedad y/o los Entes de Contralor (BCRA, CNV, BCBA) a la aplicación de las sanciones dispuestas en el artículo 59 de la Ley 19.550, el artículo 41 de la Ley 21.526 y el artículo 132 de la Ley 26.831, sus modificatorias y complementarias.

Por otra parte, debe contemplarse en esta materia lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales donde se expresan las facultades conferidas a la CNV para su accionar cuando, como resultado de los relevamientos efectuados por ella, fueren vulnerados los intereses de los accionistas minoritarios y/o tenedores de títulos valores sujetos a oferta pública.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

- 25. *El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.***

En su página web institucional <https://www.bacs.com.ar/> en las solapas “Institucional” e “Inversores” se divulga la información financiera y no financiera para la totalidad de los inversores, esta misma información a su vez es publicada en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

En cumplimiento con las Normas de CNV, la Sociedad ha adoptado procedimientos para atender a las consultas de inversores. Se ha designado al efecto: (i) Responsable de Relaciones con el Mercado; (ii) Responsable de Función de Cumplimiento Regulatorio y (iii) Responsable de Relaciones con el Público. En materia de cumplimiento de normas del BCRA, se ha designado un Responsable de Atención al Usuario de Entidades Financieras. Adicionalmente a la página web institucional, el Banco cuenta con un servicio de correo electrónico a través del cual, los usuarios, pueden formular sus inquietudes como así también una línea telefónica de consulta y/o reclamos a los efectos.

Asimismo, la Sociedad brinda información del estilo y la misma es accesible al público en general a través de la página del BCRA.

- 26. *El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

Se deja constancia que la Sociedad no posee acciones de distinta clase y/o a las que se le asignen derechos políticos diferentes para informar. Dado lo indicado, el Directorio no considera necesario un procedimiento de identificación y clasificación de partes interesadas. Por otra parte, busca cumplir entre la totalidad de los accionistas un trato equitativo, igualitario y transparente en la información, respetándoles en todo momento el derecho de información.

- 27. *El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.***

El Directorio cumple con la difusión de las convocatorias y pone a disposición de los Accionistas las informaciones necesarias para la asistencia a las asambleas, de conformidad con la Ley N° 19.550, Ley General de Sociedad, y las normas aplicables del BCRA y CNV. Los porcentajes de asistencia registrados durante las últimas asambleas ordinarias rondaron el 100% de las acciones en circulación, lo que pone en evidencia una respuesta satisfactoria a las convocatorias. En atención a la composición accionaria actual de la Sociedad, el Directorio estima que no resulta necesario instrumentar una política formal de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia.

La Sociedad da cumplimiento al “Tratamiento Equitativo”, conforme se detalla en el Código de Gobierno Societario, en tanto se establece que éste es el trato igualitario y/o transparente en la información hacia sus accionistas y que, en tal sentido, los accionistas tienen derecho a recibir de los directivos y demás administradores del Banco un tratamiento equitativo, respetando los derechos de información y convocatoria establecidos en la Ley. Asimismo, conforme establece la Ley N° 19.550 General de Sociedades, se da cumplimiento en lo referente al derecho de los accionistas que representen no menos del 2% del capital social, quienes en cualquier momento podrán solicitar a los Síndicos de la Sociedad, información sobre las materias que son de su competencia y estos tienen el deber de suministrársela.

- 28. *El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.***

El Estatuto de la Sociedad, en su Artículo 16 establece la posibilidad de realizar asambleas a distancia, para las cuales deberán establecerse canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. La celebración de las asambleas a distancia deberá ponerse en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores.

- 29. *La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.***

Se entiende que la distribución de dividendos a los Accionistas constituye un factor de estímulo para que los mismos ameriten la conveniencia de mantener inversiones en acciones del Banco, y para que la acción obtenga una mayor apreciación en su valor de mercado a fin de mejorar la relación entre éste y su valor de libros. En consecuencia, la Sociedad paga dividendos a los Accionistas en oportunidad que, el volumen de las ganancias lo permitan y se cumplan las condiciones exigidas a tal efecto por el BCRA.

En tal caso, requiere la aprobación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para la distribución de dividendos en efectivo previo a someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, el proyecto de distribución de utilidades que contemple tal distribución.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2026.

EL DIRECTORIO

Eduardo S. Elsztain

Presidente